## **LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1905**

Encomiendas postales.- Se aprueba la convención celebrada con la República Argentina..

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## **DECRETA:**

Se aprueba la Convención sobre encomiendas postales suscrita en la ciudad de Buenos Aires, el día siete de enero de mil novecientos cinco años, entre el señor don Fernando Guachalla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia y el señor Carlos Rodríguez Larreta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 18 de septiembre de 1905.

ELIODORO VILLAZON.
MOISÉS ASCARRUNZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Casto Rojas, D. Secretario.

> > Isaías Morales. D. Secretario.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, á 21 de septiembre de 1905.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.